Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

100422 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 4 NOV 2021

VISTO:

El Proveído en el Informe N° 219-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 25 de octubre 2021, sobre propuesta para cargo de ing. Supervisor, Informe N° 374-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 29 de octubre 2021, Sobre opinión legal – sobre evaluación de inasistencia de supervisor, designación del Supervisor del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la ley 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00040-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de enero del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto C.U.I. Nº 2342588, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N101422-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 0 4 NOV 2021

COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGION TUMBES", cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de enero 2020 asciende a la suma de S/. 1'995,464.93 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 93/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES calendarios.

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00014-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 18 de enero del 2021, se aprueba la restructuración del expediente técnico del proyecto y se aprueba el presupuesto analítico para la continuidad del mismo,

Que mediante Informe N° 374-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR7ORAI. de fecha 29 de octubre 2021, el jefe de la oficina Regional de Asesoría Jurídica, Mg. Aboq. Elver Zarate Tavara, emite opinión legal-sobre evaluación de inasistencia de ing. Supervisor y en su conclusión manifiesta resolver el contrato de servicios personales a plazo fijo N° 011-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-ORH, celebrado entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Ing. Ernesto Yacila Agurto, asimismo recomienda designar de manera inmediata a un nuevo supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO **SERVICIO** DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGION TUMBES" y se emita el acto resolutivo con las formalidades de ley, en virtud a los párrafos precedentes

Que mediante proveído en el Informe N° 219-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 25 de octubre 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se proyecte acto resolutivo de designación de Ing. Supervisor para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGION TUMBES",

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Afficulo Primero numeral 6 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Supervisor, quien será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el memorándum Nº 57-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 10 de Abril del 2019, ha designado al profesional que se encargará de la supervisión de la actividad "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y GOMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA DEGION TUMBES",

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el Nº 49648, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad Nº A-0369378, de fecha 13 de Setiembre del 2021;

Copia siei del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

M10422 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, [0 4 NOV 2021

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y secretaria general Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 080-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de febrero 2020, sobre la designación de ingeniero ERNESTO YACILA AGURTO como supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGION TUMBES"

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR con efectividad al 01 de Noviembre 2021, al Ingeniero ESMEDY MORAN CORONADO, con registro CIP Nº 49648 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero SUPERVISOR del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGION TUMBES", determinándose que el Supervisor será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico del proyecto correspondiente a la ejecución física y fixanciera.

ARTICULO TERCERO: El Ingeniero SUPERVISOR presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y subgerencia de Promoción de Inversiones, sobre al avance físico valorizado del proyecto mencionado en el numeral precedente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Berencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones y al supervisor Ing. Esmedy Moran Coronado, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cumplase y Archivase.

EGIONAL DE IL

ing/Ricardo Namuel Olavarda Saavedra